



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Divisorio.
Demandante	Diana Marcela Díaz Malagón.
Demandado	José Ricardo Toloza Peña.
Radicado	253864003001-2020-00214-00.
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

- 1.- No se acredita la cancelación de la anotación No. 002 del folio de matrícula correspondiente al inmueble objeto de las pretensiones.

Tuénese a YEISON FERNEY VELA RODRÍGUEZ, abogado, como apoderado judicial de la demandante JOSÉ SAÚL ORTEGÓN, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6234327d093f0ae02d6e2fd5256491f3db0e5b120bcb1fd87074454949e1c900

Documento generado en 24/09/2020 10:53:06 a.m.